

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 2517/1960, de 29 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Desviación de los cauces residuales que se vierten en el antepuerto. Primera etapa», en el puerto de Barcelona.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de subasta pública las obras de «Desviación de los cauces residuales que se vierten en el antepuerto. Primera etapa», en el puerto de Barcelona, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Desviación de los cauces residuales que se vierten en el antepuerto. Primera etapa», en el puerto de Barcelona, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de quince millones quinientas treinta y tres mil quinientas trece pesetas con veinticuatro céntimos, se distribuye en tres anualidades; la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta, por importe de ciento treinta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro céntimos, imputable a la dotación establecida con el número uno en el estado letra C de los Presupuestos Generales del Estado, y las de mil novecientos sesenta y uno y mil novecientos sesenta y dos, por el de siete millones seiscientos noventa y siete mil doscientas cincuenta y dos pesetas con veinte céntimos cada una de ellas, divididas en dos millones seiscientos noventa y siete mil doscientas cincuenta y dos pesetas con veinte céntimos con cargo a los fondos propios de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona, y cinco millones con cargo a la dotación establecida con el número uno en el estado letra C de los Presupuestos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2518/1960, de 29 de diciembre, por el que se autoriza la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de «Mejora de la playa de Masnó» (Barcelona), debiendo contribuir el Ayuntamiento de la citada localidad con el veinticinco por ciento del importe de las obras de referencia.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, mediante subasta pública, las obras de «Mejora de la playa de Masnó» (Barcelona), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de «Mejora de la playa de Masnó» (Barcelona), con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de treinta de abril de mil nove-

cientos sesenta, y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de cinco millones setecientas setenta mil ciento treinta y dos pesetas con trece céntimos, se distribuye en cuatro anualidades; la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta, por importe de trescientas cincuenta mil pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria número seiscientos trece mil trescientos veinticinco, apartado a), de la Sección diecisiete del vigente Presupuesto General del Estado para el bienio mil novecientos sesenta-mil novecientos sesenta y uno; la de mil novecientos sesenta y uno, por un importe de setecientas setenta y cinco mil pesetas; la de mil novecientos sesenta y dos, por importe de dos millones trescientas mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y tres, por el resto, de dos millones trescientas cuarenta y cinco mil ciento treinta y dos pesetas con trece céntimos, imputables a los fondos de igual naturaleza que en su día correspondan.

Artículo tercero.—El Ayuntamiento de Masnó (Barcelona) contribuirá al importe de la ejecución de las obras con el veinticinco por ciento del mismo, de acuerdo con el compromiso de aportación que tiene contraído, reintegrando a la Hacienda Pública la correspondiente cantidad en veinte años y devengando un interés anual del dos por ciento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2519/1960, de 29 de diciembre, por el que se autoriza la subasta pública para la ejecución de las obras de «Reparación y consolidación del dique del puerto de Aguiño».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Reparación y consolidación del dique de Aguiño», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Reparación y consolidación del dique del puerto de Aguiño», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de cinco millones trescientas treinta y un mil novecientas noventa y seis pesetas con veintisiete céntimos, se distribuye en tres anualidades; la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta, por importe de un millón quinientas mil pesetas, imputable al anticipo de Tesorería aprobado en Consejo de Ministros de catorce de julio de mil novecientos sesenta; la de mil novecientos sesenta y uno, por importe de dos millones quinientas mil pesetas, con imputación a la dotación establecida con el número uno del Estado, letra C, de los Presupuestos Generales del Estado; y la de mil novecientos sesenta y dos, por el resto, de un millón trescientas treinta y un mil novecientas noventa y seis pesetas con veintisiete céntimos, imputable a los fondos de igual naturaleza que en su día correspondan.

Artículo tercero.—El Ayuntamiento de Riveira (La Coruña), de acuerdo con el compromiso que tiene contraído, contribuirá a la ejecución de las obras con el diez por ciento de su importe, cantidad que deberá reintegrar al Estado en un plazo máximo de veinte años, devengando un interés anual del dos por ciento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ